



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-40157578- -APN-DSCLYA#ANMAT

---

VISTO el Expediente N° EX-2022-40157578- -APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones el Departamento Laboratorio Nacional de Referencia dependiente del Instituto Nacional de Alimentos propicia la Adquisición de Reactivos e Insumos de PCR.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2022-3599-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Licitación Privada N° 66-0030-LPR22, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha Licitación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° IF-2022-53261684-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicación del Proceso 66-0030-LPR22.

Que bajo N° GEDO IF-2022-52048134-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2022-52058802-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0030-LPR22 en el que presentaron ofertas las firmas SIGMA ALDRICH DE ARGENTINA SRL (CUIT: 30693136802), NEOGEN ARGENTINA S.A (CUIT: 30643663445) y TECNOLAB S.A (CUIT: 30638975994).

Que mediante N° GEDO IF-2022-51410290-APN-DSCLYA#ANMAT esta UOC realiza las verificaciones para corroborar el estado registral del oferente en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP.

Que mediante N° GEDO IF-2022-57934325-APN-DFYC#ANMAT se encuentra la evaluación técnica realizada por la unidad requirente.

Que mediante N° GEDO IF-2022-59113708-APN-DRI#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que

la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9a la firma NEOGEN ARGENTINA S.A (CUIT: 30643663445) y en orden de mérito N° 1 para los renglones 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18,19, 20, 21 y 22 a la firma TECNOLAB S.A (CUIT: 30638975994).

Que bajo N° GEDO IF-2022-60207822-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula la constancia de notificación del dictamen de evaluación del proceso 66-0030-LPR22.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Apruébase el procedimiento de selección de la Licitación Privada N° 66-0030-LPR22, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 para la Adquisición de Reactivos e Insumos de PCR.

ARTÍCULO 2°. – Adjudícanse a la firma NEOGEN ARGENTINA S.A (CUIT: 30643663445) los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del proceso 66-0030-LPR22, por la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 85/100 (\$6.479.289,85).

ARTÍCULO 3°. - Adjudícanse a la firma TECNOLAB S.A (CUIT: 30638975994) los renglones N° 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18,19, 20, 21 y 22 del proceso 66-0030-LPR22, por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 87/100 (\$567.384,87).

ARTÍCULO 4°. - La suma de PESOS SIETE MILLONES DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 10/100 (\$7.019.148,10.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 1. Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 5°. - La suma de PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VENTISEIS CON 62/100 (\$27.526,62.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 5. Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 6°. - Regístrese, gírese a la Coordinación de Compras, y posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Coordinación.

mm